



**REF: AUTORIZA EL DÉCIMO NOVENO CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN PROGRAMAS, ESPECÍFICAMENTE PROGRAMAS DE REINSERCIÓN PARA ADOLESCENTES INFRACTORES A LA LEY PENAL, MODALIDADES: PROGRAMAS DE MEDIDAS CAUTELARES AMBULATORIAS (MCA) Y PROGRAMAS DE LIBERTAD ASISTIDA (PLA), PARA LA RED DE COLABORADORES ACREDITADOS DEL SENAME, DE CONFORMIDAD A LA LEY N° 20.032, APRUEBA SUS BASES, ANEXOS, Y DISPONE SU PUBLICACIÓN**

**RES. EXENTA N° 2415**

**SANTIAGO, 28 SEP 2017**

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 3°, 4°, 11° y 12° N°s 13 y 14 del Decreto Ley N° 2.465, de 1979; en los Decretos Supremos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos N°s 356, de 1980, 841, de 2005, 208, de 2007, 1097, de 2009, 105, de 2012, 680 y 806, ambos de 2014, y 1028, de 2016; en el artículo 81°, letra a), del DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el Decreto Exento N° 1434, de 2014, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en la Resolución TRA N° 263/106/2015, de 2015, de esta Dirección Nacional; en la Ley N° 20.084, que establece un sistema de Responsabilidad de los Adolescentes por Infracciones a la Ley Penal y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 1378, de 2006, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en la Ley N° 20.032, que establece sistema de atención a la niñez y adolescencia a través de la red de colaboradores del SENAME, y su régimen de subvenciones; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

**1°** Que, el Servicio Nacional de Menores es un Organismo dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, cuya misión es contribuir a proteger y promover los derechos de niños, niñas y adolescentes que han sido vulnerados en el ejercicio de los mismos y a la reinserción social de adolescentes que han infringido la ley penal, correspondiéndole especialmente diseñar y mantener una oferta de programas especializados destinados a la atención de niños, niñas y adolescentes, así como estimular, orientar y supervisar técnica y financieramente la labor que desarrollan las instituciones públicas o privadas que tengan la calidad de colaboradores acreditados.

**2°** Que, la Ley N° 20.032 y el Decreto Supremo N° 841, de 2005, modificado por los Decretos Supremos N°s 208, de 2007, 1097, de 2009, 105, de 2012, 680, de 2014, 806, de 2014 y 1028, de 2016, todos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, son los textos legales que constituyen el marco normativo regulador del sistema de atención a la niñez y adolescencia que se presta a través de la red de colaboradores acreditados del Servicio.

**3°** Que, estos cuerpos normativos disponen que las subvenciones para las Líneas de Acción contempladas en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 20.032, sólo se podrán transferir como resultado de un proceso de licitación o concurso público de proyectos, donde los colaboradores acreditados presentan sus propuestas de acuerdo a lineamientos técnicos requeridos por el Servicio, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 25° de la referida ley, en relación el con el artículo 11° de su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 841, de 2005, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y sus posteriores modificaciones.

MOS

4° Que, conforme con lo señalado en el artículo 4°, numeral 3.2, letra b), de Ley N° 20.032, una de las líneas subvencionables por parte del Servicio, es aquella referida a los Programas de Reinserción para Adolescentes Infractores a la Ley Penal, dirigido a ejecutar las acciones que la ley encomiende al SENAME respecto a la responsabilidad de un adolescente como consecuencia de la comisión de una infracción a la ley penal. En ese marco se licitarán los Programas de Medidas Cautelares Ambulatorias (MCA) y Programas de Libertad Asistida (PLA).

5° Que, el número de proyectos que se requiere, para las categorías licitadas está contenido en el Anexo N° 1 de este llamado, denominado "Plazas a licitar y focalización territorial", donde cada proyecto se individualizará con un código y contendrá un número máximo de plazas y una focalización territorial determinada.

6° Que, los organismos colaboradores podrán presentar propuestas a uno o más proyectos que se liciten, o a la totalidad de los mismos, dentro de cada categoría licitada, pudiendo adjudicarse más de un proyecto de la categoría licitada; sin embargo, cada proyecto sólo podrá adjudicarse a un único colaborador.

7° Que, asimismo, la vigencia máxima de cada convenio, asociado al código indicado en el Anexo N° 1, denominado "Plazas a licitar y focalización territorial" de este llamado, será la indicada en dicho instrumento.

8° Que, este llamado a presentar propuestas es efectuado por esta autoridad, a través del sitio electrónico institucional [www.sename.cl](http://www.sename.cl), y su publicación se realizará a través de un medio de comunicación de circulación nacional.

9° Que, de la misma forma, las bases se encuentran a disposición de los interesados en la página web del Servicio [www.sename.cl](http://www.sename.cl), y en las oficinas de partes de las Direcciones Regionales del Servicio, donde se liciten propuestas.

#### **RESUELVO:**

**PRIMERO: AUTORÍZASE** el Décimo Noveno Concurso Público de Proyectos para la Línea de Acción Programas, Específicamente Programas de Reinserción para Adolescentes Infractores a la Ley Penal, modalidades Programas de Medidas Cautelares Ambulatorias (MCA) y Programas de Libertad Asistida (PLA), para la red de colaboradores del SENAME, de conformidad a la Ley N° 20.032.

**SEGUNDO: APRUEBÁNSE** las respectivas Bases, que contienen los requerimientos administrativos y técnicos que regirán el proceso autorizado en el resuelto primero, y cuyo texto se entiende formar parte integrante del acto administrativo, encontrándose disponibles en el sitio web [www.sename.cl](http://www.sename.cl). Se deja constancia que las Bases están contenidas en los siguientes documentos:

BASES ADMINISTRATIVAS

BASES Y ORIENTACIONES TÉCNICAS.

ANEXOS

Anexo N°1, denominado "Plazas a licitar y focalización territorial".

Anexo N°2, denominado "Formulario de Presentación de Proyectos" de cada una de las modalidades licitadas

Anexo N°3, denominado "Pauta de Evaluación de proyectos" de cada una de las modalidades licitadas.

Anexo N°4, denominado "Formato de delegación de poder para firmar el Formulario de Presentación de Proyectos".

Anexo N°5, denominado "Formato de currículum vitae".

**TERCERO: PUBLÍQUESE** la presente convocatoria en la página del Servicio Nacional de Menores [www.sename.cl](http://www.sename.cl), y en algún medio de comunicación de carácter nacional.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**



**Distribución:**

- Dirección Nacional.
- Departamento de Justicia Juvenil.
- Direcciones Regionales de SENAME (1 copia para Of. de Partes y otra para la Unidad Jurídica).
- Departamento Jurídico.
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Sub Departamento de Transferencias.
- Sub Departamento de Supervisión Financiera Nacional.
- Departamento de Auditoría Interna.
- Oficina de Partes.